



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 227

RADICADO No. 156814089001-2021-00002

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON
DEMANDADO: ANA SILVIA LANCHEROS CRUZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés(2023)

Al despacho de la señora Juez, informando la parte demandante, realizó cesión de derechos litigiosos. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Del informe secretarial que antecede, atendiendo a la solicitud presentada, es pertinente citar el contenido del artículo 1969 del Código Civil:

“Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la litis, del que no e hace responsable el cedente (...).”

Encontrando ajustada a derecho la petición presentada, solo restará requerir al cesionario, señor GABRIEL ENRIQUE CORREDOR CASTIBLANCO para que constituya apoderado que lo represente en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS que hace el ejecutante **LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.144 de Bogotá, a favor de **GABRIEL ENRIQUE CORREDOR CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.334.807 de Chiquinquirá.

SEGUNDO: REQUERIR al cesionario **GABRIEL ENRIQUE CORREDOR CASTIBLANCO** para que constituya apoderado que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinte (20) días del mes de
octubre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 227

RADICADO No. 156814089001-2021-00002

No. 39

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR.
SECRETARIO**

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02991fe3f1d370111f004c18a0ffe49f63901a7d492ea3f2a102f7572ceb2d3a**

Documento generado en 19/10/2023 05:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>